

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22656 ORDEN de 22 de octubre de 1985 por la que se convoca concurso especial para cubrir vacantes por el sistema de libre designación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Vacantes puestos de trabajo en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dotados presupuestariamente, cuya provisión se solicita a través de la Consejería de Presidencia y Gobernación, y en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, 1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; vistos los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 8 de febrero, ha resuelto convocar el presente concurso especial para cubrir por el sistema de libre designación las referidas vacantes que se relacionan como anexo I a esta Orden, y que se regirá por las siguientes bases:

Primera.-Podrán tomar parte en el presente concurso, con la excepción que se especifica en el punto cuarto, artículo 1.º del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero:

a) Los funcionarios de carrera de todos los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo A, para las plazas de titulación superior; en el grupo B, para las de titulación de grado medio; en el grupo C, para las de nivel administrativo; en el grupo D, para las de nivel auxiliar, y en el grupo E, para las de nivel subalterno, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

b) El personal contratado que se determina en el artículo 4.º, apartado 2, letras g) y h), del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio.

Segunda.-Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en las situaciones de servicio activo, excedencia forzosa, excedencia voluntaria y situación administrativa especial de servicio en Comunidades Autónomas.

Tercera.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, Ayala, 5, 28001, Madrid, y ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Orden, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública de Madrid, en la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reglamentario, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, incurriendo en otro caso en la consiguiente responsabilidad.

En dichas solicitudes deberán acreditarse los requisitos mínimos exigidos, acompañando curriculum en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos.

Cuarta.-Los funcionarios que, como consecuencia de la presente convocatoria, obtengan alguna de las vacantes anunciadas pasarán a la situación administrativa especial de servicio en Comunidades Autónomas en su Cuerpo, Escala o plaza de origen, salvo aquellos que estuvieran ya en dicha situación, que permanecerán en la misma. Estos funcionarios, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, tendrán los mismos derechos que los restantes miembros del correspondiente Cuerpo o Escala que se hallen en situación administrativa de activo.

Quinta.-El personal en régimen de contratación administrativa o laboral sólo podrá aspirar a plazas vacantes que se anuncian como puestos base cuando se trate de plazas que puedan ser desempeñadas por personal funcionario de carrera.

Sexta.-Caso de estar interesados en la misma localidad dos cónyuges, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición al hecho de coincidir la adquisición de destinos en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos.

Séptima.-Los funcionarios que obtengan destino a través de este concurso se comprometen a desempeñar el mismo durante un periodo mínimo de tres años.

Octava.-La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de la Presidencia, previa consulta y conformidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La mencionada Orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

Novena.-Al personal de la Administración del Estado actualmente destinado en Madrid capital, que obtenga plaza en virtud del presente concurso, les serán de aplicación los beneficios establecidos en el Real Decreto 1778/1983, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero.

Décima.-Habida cuenta de que los puestos que se convocan están considerados como de libre designación, los méritos y condiciones de los aspirantes podrán apreciarse libremente por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pudiendo, en su caso, declararse desiertos en la Resolución de esta convocatoria.

Undécima.-Cualquier modificación a la presente Orden, para que surta efectos, deberá ser publicada tanto en el «Boletín Oficial del Estado» como en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

Duodécima.-Cuanto reclamaciones se susciten con ocasión de la presente convocatoria serán resueltas, por delegación del Ministro de la Presidencia, por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Lo que digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 20 de diciembre de 1984), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández-Torreclilla.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha e ilustrísimo señor Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

ANEXO I

Con expresión de la Consejería, área de funciones, puesto de trabajo, nivel, número de plazas, grupo, dedicación, localidad y requisitos

Economía y Hacienda

- Gabinete Consejero. Auxiliar. 11. 1. D. Toledo. Cuerpo General Auxiliar. Taquigrafía y Mecanografía.
- Secretaría General Técnica. J. Servicio Documentación. 28. 1. A. Exclusiva. Toledo. Experiencia en Informática.
- Secretaría General Técnica. J. Servicio de Personal e Inspección de Servicios. 28. 1. A. Exclusiva. Toledo. Licenciado Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales. Experiencia en Función Pública.
- Secretaría General Técnica. J. Sección de Personal e Inspección de Servicios. 24. 1. A, B, C. Exclusiva. Toledo. Licenciado Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales. Experiencia en Función Pública.
- Secretaría General Técnica. J. Negociado Legislación. 17. 1. B. C. Exclusiva. Toledo. Grado Medio en Derecho.
- Secretaría General Técnica. Auxiliar. 11. 1. D. Exclusiva. Toledo. Cuerpo General Auxiliar. Inglés y/o francés.
- Secretaría General Técnica. Subalterno. 1. E. Exclusiva. Toledo. Dirección General de Política Económica y Financiera. Jefe Servicio Estadística. 28. 1. A. Exclusiva. Toledo. Cuerpo Estadísticos Facultativos Ciencias Económicas. Conocimiento Informática.
- Dirección General de Política Económica y Financiera. J. Servicio Política Financiera. 28. 1. A. Exclusiva. Toledo. Licenciado Ciencias Económicas. Experiencia en Auditorías Financieras.
- Dirección General de Política Económica y Financiera. J. Sección Deuda Pública y Conv. 24. 1. A, B, C. Exclusiva. Toledo. Licenciado Ciencias Económicas. Experiencia en Sector Público.
- Dirección General de Política Económica y Financiera. Auxiliar. 11. 2. D. Toledo. Cuerpo General Auxiliar.
- Dirección General de Hacienda. Auxiliar. 11. 1. D. Exclusiva. Toledo. Cuerpo General Auxiliar.
- Patrimonio. Auxiliar. 11. 1. D. Toledo. Cuerpo General Auxiliar.

Tesorería. J. Servicio Recaudación. 28. 1. A. Exclusiva. Toledo. Cuerpo Habilitados Nacional. Experiencia de dos años.

Tesorería. J. Sección Recaudación. 24. 1. A, B, C. Exclusiva. Toledo. Cuerpo de Hacienda. Contabilidad. Experiencia mínima, dos años.

Tributos. Arquitectos Técnicos. 20. 1. B. Exclusiva. Guadalajara. Cuerpo de Hacienda.

Tributos. Arquitectos Técnicos. 20. 1. B. Exclusiva. Toledo. Cuerpo de Hacienda.

Tributos. Arquitectos Técnicos. 20. 1. B. Exclusiva. Cuenca. Cuerpo de Hacienda.

Tributos. Ingeniero Técnico Agrícola. 20. 1. B. Exclusiva. Toledo. Cuerpo de Hacienda.

Tributos. Ingeniero Técnico Agrícola. 20. 1. B. Exclusiva. Ciudad Real. Cuerpo de Hacienda.

Tributos. Administrativo. 11. 2. C. Guadalajara. Cuerpo General Administrativo.

Tributos. Administrativo. 11. 1. C. Cuenca. Cuerpo General Administrativo.

Tributos. Auxiliar. 8. 1. D. Guadalajara. Cuerpo General Auxiliar.

Intervención. Interventor adjunto. 28. 1. A. Exclusiva. Toledo. Cuerpo General Inspección Financiera. Experiencia en Intervención. Control.

Intervención. Jefe Sección Contabilidad. 24. 4. A, B, C. Exclusiva. Toledo. Cuerpo de Hacienda. Titulación superior. Experiencia en Contabilidad y Control.

Intervención. Jefe Sección Auditoría. 24. 1. A, B, C. Exclusiva. Toledo. Licenciado Ciencias Empresariales o Económicas. Experiencia Auditoría.

Intervención. Jefe Sección Ingresos. 24. 1. A, B, C. Exclusiva. Toledo. Licenciado Ciencias Empresariales o Económicas. Conocimientos Contabilidad y Control.

Intervención. Jefe Sección Gastos. 24. 1. A, B, C. Toledo. Licenciado en Ciencias Empresariales o Económicas. Conocimientos Contabilidad y Gestión de Personal.

Intervención. Jefe Sección Intervención. 24. 1. A, B, C. Guadalajara. Titulación Superior. Experiencia Intervención.

Presidencia y Gobernación

Dirección General de la Función Pública. Jefe Servicio de Régimen Económico de Función Pública. 28. 1. A. Exclusiva. Toledo. Cinco años antigüedad. Tres años de experiencia en materia de personal. Estar en posesión de diplomas o haber realizado cursos de Administración de Personal. Licenciado Derecho o Económicas.

Dirección General de la Función Pública. Jefe Sección. 24. 3. A, B, C. Exclusiva. Toledo. Tres años de antigüedad. Un año experiencia en materia de personal. Licenciado en Derecho.

Dirección General de la Función Pública. Jefe Negociado. 17. 3. B, C, D. Exclusiva. Toledo. Un año de antigüedad. Experiencia en materia de personal.

Dirección General de la Función Pública. Auxiliares (puestos base). 11. 6. D. Toledo. Taquigrafía. Experiencia en Unidades de Personal.

Agricultura

Servicios Centrales. Jefe Sección. 24. 1. A. Exclusiva. Toledo. Ingeniero Superior. Experiencia en materia de semillas y plantas de vivero.

Servicios Centrales. Jefe Negociado. 17. 1. B. Exclusiva. Toledo. Ingeniero Técnico.

Servicios Centrales. Jefe Negociado. 17. 2. B. Toledo. Ingeniero Técnico.

Servicios Centrales. Auxiliar. 11. 1. D. Exclusiva. Toledo.

Servicios Centrales. Ordenanza. 8. 2. E. Toledo.

Delegación Provincial (Estructuras Agrarias). Jefe Provincial de los Servicios Transferidos del IRYDA. 22. 1. A. Exclusiva. Albacete. Ingeniero Agrónomo.

Delegación Provincial (Estructuras Agrarias). Jefe Provincial de los Servicios Transferidos del IRYDA. 22. 1. A. Exclusiva. Toledo. Ingeniero Agrónomo.

Industria y Comercio

Servicios Centrales. Técnico Superior. 11. 1. A. Toledo. Ingeniero Industrial.

Servicios Centrales. Administrativo. 8. 4. C. Toledo.

Servicios Centrales. Auxiliar. 6. 1. D. Toledo.

Delegación Provincial. Toledo. Técnico Grado Medio. 9. 1. B. Toledo. Ingeniero Técnico Industrial.

Delegación Provincial. Toledo. Técnico Superior. 11. 1. A. Toledo. Licenciado Económicas.

Delegación Provincial. Guadalajara. Subalterno. 5. 1. E. Guadalajara.

Delegación Provincial. Cuenca. Subalterno. 5. 1. E. Cuenca.

Delegación Provincial. Cuenca. Técnico Grado Medio. 9. 1. B. Cuenca. Diplomado en Turismo.

Delegación Provincial. Albacete. Técnico Superior. 11. 1. A. Albacete. Ingeniero Industrial.

Delegación Provincial. Ciudad Real. Subalterno. Ordenanza. 5. 1. E. Ciudad Real.

Delegación Provincial. Ciudad Real. Auxiliar. 6. 1. D. Ciudad Real.

Delegación Provincial. Ciudad Real. Administrativo. 8. 2. C. Ciudad Real.

Delegación Provincial. Ciudad Real. Técnico Grado Medio. 9. 1. B. Ciudad Real. Ingeniero Técnico Industrial.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos:
 Nombre:
 Fecha de nacimiento:
 Número de Registro de Personal:
 Cuerpo al que pertenece:
 Ministerio u Organismo:
 Domicilio particular:
 Teléfono:

Solicita ser admitido al concurso especial para cubrir plazas en la convocado por Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha («Boletín Oficial del Estado» número), a cuyo efecto solicita se le adjudiquen las siguientes plazas:

Y aporta los siguientes méritos:

1. Servicios prestados en el Cuerpo, Escala o plaza que desempeña en el momento de solicitar la vacante, valorados en años, meses y días.

Los servicios deben ser efectivos (no acumulados por disposición alguna) y en propiedad (no interinos, ni eventuales ni contratados).

Años: Meses: Días

2. Otros méritos:

3. En caso de condicionar la petición al cónyuge que también concurre:

Apellidos y nombre del otro cónyuge, así como el Cuerpo al que pertenece.

Localidad a la que concursa:

Puestos de trabajo que solicita:

4. Se adjuntará a la instancia:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificado de los servicios prestados de los extremos que se contemplan en el punto 1 de este anexo, expedidos por la Jefatura de Personal del Cuerpo a que pertenece.

Curriculum vitae.
(Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

22657 ORDEN de 30 de octubre de 1985 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, se anuncia convocatoria pública para proveer, con funcionarios destinados en Madrid y por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que en anexo se relacionan, concediéndose un plazo de quince días para la presentación de solicitudes ante el Subsecretario de la Presidencia.

Se formulará solicitud independiente para cada puesto al que se aspire indicando, en su caso, orden de preferencia. Los interesados podrán acreditar, además de los requisitos mínimos exigidos, cualquier mérito o circunstancia que consideren oportuno y harán constar, detalladamente, las características del puesto que vinieran desempeñando.

Madrid, 30 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 18 de abril de 1985), el Subsecretario, Francisco Javier Dic Lamana.